carácter provisional hasta tanto se dicte la pertinente resolución iudicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de menores núm. 352-2003-21-31 y núm. 352-2003-21-32.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de junio de 2006, adoptada en los expedientes de menores núm. 352-2003-21-31 y 32, relativo a las menores S.G.V. y A.G.V., a la madre de las mismas doña Teresa Vega Rojas, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de las menores S.G.V. y A.G.V., con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 14 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, a través de la cual se acuerda el cambio de centro en los expedientes de protección de menores 352/2004/11/605-606.

Nombre y apellidos: Doña $\mathrm{M.^a}$ Pilar Ríos Román, don Miguel Angel Rosales de los Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.
- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.
- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegios de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado

en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-2406/2004.

Nombre y apellidos: Don Gabriel Mejías Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17 de mayo de 2006, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5257/2005.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Acosta Fernández. Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de marzo de 2006, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el Programa «Internet en las bibliotecas», durante el año 2006.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 28 de marzo por 2006, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el Programa «Internet en las Bibliotecas», durante el año 2006 (BOJA núm. 73, de 19 de abril de 2006), acuerda hacer público el acto de

requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, los de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto de trazado de la «Adaptación del proyecto de la conducción de abastecimiento de Rules a la ETAP de Molvízar (Granada)», clave A6.318.694/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Vélez de Benaudalla, Los Guájares, Salobreña y Molvízar (Granada) a efectos de ocupación de dominio público y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto de la «Adaptación del proyecto de la conducción de abastecimiento de Rules a la ETAP de Molvízar (Granada)», clave: A6.318.694/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Vélez de Benaudalla, Los Guájares, Salobreña y Molvízar (Granada), a los efectos siguientes:

- 1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la vigente Ley de Aguas y sus reglamentos.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras del Proyecto de Trazado de la «Adaptación del Proyecto de la conducción de abastecimiento de Rules a la ETAP de Molvízar (Granada)».

2. Descripción de las obras.

El objeto del proyecto de trazado consiste en la definición a efectos de información pública y de tramitación ambiental de la conducción para abastecimiento entre la Presa de Rules (puente del Río) y la ETAP de Molvízar en la provincia de Granada. En el proyecto de construcción que se redactará a continuación se concretarán los detalles constructivos de las obras.

Las obras se inician en el puente de Vélez sobre el río Guadalfeo. En este punto se produce la conexión con el primer

tramo de la conducción, desde la Presa de Rules hasta el citado puente de Vélez de Benaudalla.

El nuevo trazado tiene una longitud de 10.520 m y podemos dividirlo en los siguientes tramos:

1. Desde el puente del río Guadalfeo en Vélez de Benaudalla hasta el puente de la Bernardilla.

Tras un pequeño tramo por la margen derecha del río, se cruza a la margen izquierda junto al puente de la N-323. A partir de aquí, la tubería discurre entre el río Guadalfeo y la N-323, cruzando el río a la margen derecha antes del azud de Vélez y volviendo a la izquierda después del azud. Este tramo presenta una longitud de unos 6,3 km y ocupa caminos públicos, fincas particulares y el cauce del propio río en zonas localizadas.

- 2. Junto al puente de la Bernardilla, se cruza a la margen derecha del Guadalfeo, continuando por el propio cauce del río en la zona del Tajo de los Vados. Discurre por zonas de dominio público hidráulico y fincas particulares, entre los p.k. 6+300 y 10+000.
- 3. Del Azud del Vínculo a la ETAP de Molvízar. En este tramo se distingue un primer tramo entre el p.k. 10+000 y el 12+900 que discurre por el camino de la margen derecha del encauzamiento del río Guadalfeo, un segundo tramo de 1,4 km rodeando el núcleo urbano de Lobras por fincas particulares y un tramo final de 2,2 km hasta la ETAP, que discurre junto a varios caminos que se dirigen hacia allí.

Las obras más características correspondientes a este Proyecto son:

La conducción principal se diseñará en acero helicosoldado de 1.200 mm de diámetro. La unión entre tubos se realizará por soldadura.

En principio, toda la tubería se dispondrá enterrada en zanja. La sección tipo básica constará de una cama de asiento de arena, y un posterior relleno de arena y de material seleccionado por encima de la clave del tubo. El resto de la zanja por encima de la clave, se ha de rellenar con material procedente de la propia excavación. El ancho de la zanja en la base será aproximadamente de 2,2 m. La profundidad y los taludes de la zanja dependen del relieve del terreno en relación con el trazado, y de las características geotécnicas del mismo.

El trazado en alzado se diseñará de forma que el perfil longitudinal de la tubería no sobrepase en sus puntos altos la línea piezométrica del fluido transportado.

A lo largo de la tubería se dispondrán todas las obras y elementos accesorios necesarios para su correcto funcionamiento hidráulico, tales como válvulas, ventosas y desagües más sus correspondientes arquetas.

Para proteger la tubería de acero y sus accesorios contra los fenómenos de corrosión, se diseñará una instalación de protección catódica por inyección de corriente.

Para prevenir los posibles efectos de la socavación en las ramblas, los cruces de la tubería por las mismas se resolverán con cadenas de hormigón armado. Las cadenas se situarán aguas debajo de la conducción y próximas a esta.

En el proyecto de construcción se recogerá la obra civil necesaria en este tramo para la futura implantación de un sistema de telemando y telecontrol, mediante una canalización de polietileno y sus correspondientes arquetas.

A la llegada de la conducción a la ETAP de Molvízar se dispondrá una estación de bombeo que permita suministrar al caudal afluente la presión necesaria para el correcto funcionamiento de los filtros de arena de la ETAP. Este bombeo se compondrá de 4 bombas, 3 en funcionamiento simultáneo y una de reserva.